

## **SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 30 DE MARZO DE 2012**

En Sepúlveda, a treinta de marzo de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusó su ausencia, y D. Julián Benito Sebastián.

Antes de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión, el Sr. Concejel D. Ramón López Blázquez interviene en los siguientes términos: Desde el cariño a nuestra compañera, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, expresarle el más sincero pésame por el reciente fallecimiento de su madre y que lo haga extensivo a toda su familia.

Expresión de pésame a que se adhieren todos los presentes, manifestando la Sra. Concejel D<sup>a</sup> Margarita González su agradecimiento.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-** Por unanimidad se acuerda apreciar la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de la sesión.

**2º.- APROBACION SI PROCEDE DEL PLAN DE AJUSTE ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.-** Dada cuenta del Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Corporativo en la sesión anterior de 16 de marzo de 2012 a la vista de la relación certificada de obligaciones reconocidas emitida con arreglo a lo dispuesto en el RD-Ley 4/2012, de las que no se ha efectuado el pago, y examinadas las medidas de ajuste que contiene en los distintos apartados (B.1 medidas de ingreso, B.2 medidas de gasto y B.3 otro tipo de medidas, con especial referencia a la correcta financiación de los servicios con las tasas municipales y medidas para eliminar o reducir las desviaciones existentes, apartado B.4.); así como el resto de documentación integrante del Plan.

Dada cuenta del informe de la Secretaria-Interventora obrante en el expediente informando favorablemente el citado Plan de Ajuste en los términos que señala, así como del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

Previa deliberación en la que se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde en relación a apartado B.4 antes mencionado, que respecto a las desviaciones negativas de financiación de los servicios culturales (Museo, Teatro y sobre todo Biblioteca Pública y Telecentro), aunque el Plan prevé la progresiva reducción de su situación deficitaria, se considera muy difícil poder llegar a un equilibrio de ingresos y gastos en este tipo de servicios dadas sus características, considerando que debe favorecerse su máxima utilización por la población; y que asimismo se debe hacer constar en la explicación de las medidas de ajuste del Plan, respecto a la situación deficitaria del Polideportivo Municipal, que gran parte de la misma se debe al uso gratuito de esta instalación para las horas lectivas de gimnasia de los alumnos del Colegio Público (C.E.O.), conforme al compromiso asumido con la Junta de Castilla y León, como una carga más al enorme esfuerzo prácticamente inasumible que supone para el Ayuntamiento tener que realizar el mantenimiento del expresado Centro de

Educación Obligatoria (unos 65.000,00 € en 2011), entendiéndose que debería corregirse esa situación asumiendo dichos gastos la Administración que tiene la competencia en materia de educación y no los municipios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y considerando que el Plan de Ajuste elaborado cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del citado Real Decreto-Ley 4/2012, a salvo de la corrección de errores materiales que pudiera contener, dados los reducidos medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para un trabajo tan complejo y la brevedad del plazo establecido para su realización; la Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Ajuste elaborado con las medidas incluidas para cada año de vigencia del mismo, estimadas en relación a la liquidación del año 2011, haciendo constar en la explicación de las medidas de ajuste las precisiones respecto al apartado B.4 anteriormente señaladas por la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Que en relación al Plan de Ajuste expresado esta Entidad Local se compromete:

1. A adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2. A aplicar las medidas indicadas en el plan de ajuste.

3. A remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que considere precisa para garantizar los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

**TERCERO.-** Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

**3º.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TASAS MUNICIPALES.-** Puesto de manifiesto por la Alcaldía que, si bien la recaudación de las tasas municipales se realiza directamente por el Ayuntamiento con el personal de administración general de que dispone, con muy alto nivel de recaudación en voluntaria, el problema se plantea con la recaudación ejecutiva de las tasas de agua, alcantarillado y basuras, al carecer el Ayuntamiento de medios materiales y personales para su adecuada gestión, con la consiguiente pérdida de recaudación por prescripción de impagados (que aunque reducida al año se convierte en considerable por su acumulación en sucesivos ejercicios y más ahora por la crisis económica), y teniendo además en cuenta que, aparte del detrimento económico que supone para el Ayuntamiento, es necesario actuar por el respeto que se debe a la mayoría de los contribuyentes que cumplen normalmente sus obligaciones tributarias.

La Corporación Municipal previa deliberación y siendo una medida de ajuste

necesaria contemplada en el apartado B.1 del Plan de Ajuste aprobado en esta sesión, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a los Servicios de Recaudación de Tributos de la Excm. Diputación Provincial la recaudación en vía ejecutiva de las deudas por las tasas municipales de los servicios de suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, y de recogida de basura, atendiendo a los reducidos recursos personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para poder llevarla a efecto por sus propios medios.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**4º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.-** Visto el expediente tramitado sobre modificación de saldos de ejercicios cerrados, tanto de ingresos como de gastos, y dada cuenta del informe de Intervención obrante en el expediente sobre la legislación aplicable, y del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que debe procederse a la rectificación de los múltiples errores que se vienen arrastrando en ejercicios cerrados, habiéndose acumulado gran cantidad de saldos erróneos por duplicidades de pagos o ingresos que después se han contabilizado en presupuestos corrientes, errores en el contraído, etc., así como para la anulación de recibos incobrables, bajas por prescripción de derechos y obligaciones reconocidas, a fin de tener una visión auténtica del remanente de tesorería y la situación económica, consiguiendo que los estados contables que se obtienen del sistema informático que soporta la contabilidad municipal reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

**2º.-** Que dicha depuración está contemplada como una de las medidas de ajuste necesarias en el apartado B3 “otro tipo de medidas” del Plan de Ajuste aprobado en esta sesión.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar el saldo de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, conforme al anexo obrante en el expediente, con el desglose y por las causas que se señalan con detalle en relación a las correspondientes operaciones.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, sirviendo el anuncio de notificación a los interesados.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y ocho minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de

Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA